

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, la apoderada judicial de la parte ejecutada allegó a este Despacho el día 03 de junio de 2022, escrito de excepciones de mérito. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 14 de junio de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA**



Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00057-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD C.I. UNIO DE BANANEROS DE URABA (C.I. UNIBAN S.A.).
DEMANDADOS:	SOCIEDAD AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S., RAFAEL ANTONIO ARGOTE MORENO Y TATIANA GALLEGO SIERRA
PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
DECISIÓN:	Traslada excepciones, rechaza tacha por improcedente

Conforme a la anterior constancia secretarial se agrega al expediente el escrito contentivo de las excepciones de mérito allegadas por la apoderada judicial de la parte demandada, las cuales fueron presentadas dentro del término legal y se ordena poner las mismas en traslado de la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto.

De otro lado, con relación a la tacha de falsedad propuesta, este Despacho desestimaré la misma, pues no se cuestiona la autenticidad del pagaré base de recaudo como tal, sino la forma como fue llenado el mismo, conforme a la carta de instrucciones, por lo que la tacha alegada resulta improcedente al tenor del artículo 269 del Código General del Proceso. En consecuencia, será a través de las excepciones de mérito que se probará lo alegado por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A**

n.r.r.b.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86819c94249807af0e907564b561fbe377da2c89cb88808fc096d5eeae5d1898**

Documento generado en 14/06/2022 08:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>